

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24-09-2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Por el portavoz del PP. Sr. Jiménez Gómez, en el asunto 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en su segunda pregunta al Sr. Alcalde, manifiesta que donde dice: por qué se ha asfaltado la parte del camino particular conocido como calle Ecuador, debe decir: quién ha asfaltado la parte del camino particular conocido como calle Ecuador.

No formulándose ninguna otra, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Comunicación del IAJ sobre la concesión de una subvención de 4.800 euros para equipar el Espacio Joven con un gimnasio.

- Resolución del S.A.E., de fecha 31 de agosto de 2010, sobre concesión de una subvención de 261.686,88 euros para el proyecto de Taller de Empleo denominado "Instalación de placas solares térmicas y fotovoltaicas"

ASUNTO 3º.- SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA LA "DECLARACIÓN DE MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. PROGRAMA 2011".

Por la Presidencia se da cuenta de la existencia, en nuestra localidad, de un considerable número de viviendas de baja calidad en cuanto a procedimientos constructivos y condiciones de habitabilidad, propiedad de niveles de renta baja, tanto en el centro urbano como en la periferia.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma Andaluza convoca anualmente un conjunto de medidas de apoyo dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica, para la protección y financiación de actuaciones de conservación y mejora en viviendas, y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencia habitual y permanente y se encuentra en localización urbana o rural, en Municipios declarados de Rehabilitación.

Visto lo dispuesto por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012, y el artículo 82 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo de 2008/2012

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de declaración del Municipio de Villanueva Mesía de Rehabilitación Autonómica, en todo su término municipal.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la designación del Municipio de Villanueva Mesía de Rehabilitación y su inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica para 2011.

Tercero.- Asumir expresamente la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en los artículos 69 y 79 del Decreto 395/2008, de 24 de junio y disposiciones complementarias.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que, en nombre y representación de esta Corporación, realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 4º.- CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA MESIA MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

En este momento hace acto de presencia el concejal Don José Entrena Ávila.

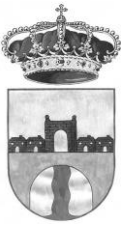
Dada cuenta del expediente que se instruye para contratar la gestión indirecta del Servicio de Tanatorio Municipal, mediante concesión administrativa, ubicado en el edificio sito en la Avda. Alcalde José Cuevas, de titularidad municipal.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 25 de octubre de 2010, que habrá de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Considerando que el Servicio de Tanatorio se configura como un servicio local de interés general reglamentado prestado por particulares conforme al Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Tanatorio Municipal de Villanueva Mesía aprobado plenariamente el pasado día 24 de septiembre de 2010, según dispone el artículo 28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de gestión de servicios públicos de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Considerando que la contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 253.a) de la LCSP.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Considerando lo establecido en los arts. 113 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, por los que se establece que los servicios públicos podrán ser gestionados de forma indirecta mediante concesión, regulando los indicados preceptos la expresada forma de gestión.

Considerando que, tal y como dispone el art. 259 de la mencionada LCSP, cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones y adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos. 93 y 94 y siguientes de la LCSP en cuanto a las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos a celebrar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la referida LCSP en cuanto a los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Considerando lo establecido en los artículos 122 y 134 de la citada LCSP, en cuanto al procedimiento a seguir para la adjudicación que se propone.

Considerando lo establecido en los art. 129 y 130 de la repetida LCSP, relativo a los requisitos de las proposiciones que deberán presentar los licitadores que pretendan concurrir en el presente procedimiento de contratación.

Considerando que, según lo establecido en el art. 134 y concordantes de la citada LCSP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda de la referida LCSP establece que las contrataciones de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años, son competencia del Pleno.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer la forma de gestión indirecta, mediante concesión, para el servicio público de interés general reglamentado de Tanatorio Municipal, ubicado en el edificio sito en la Avda. Alcalde José Cuevas, de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de contratación, aprobando, para tal fin, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 25 de septiembre de 2010, que habrán de regir la licitación para la contratación del citado servicio.

TERCERO.- Declarar la tramitación ordinaria del presente expediente de contratación, adjudicando el contrato por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de proposiciones en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del referido anuncio.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la ejecución de cuantos actos sean necesarios en desarrollo del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa de que no existen expedientes de obras mayores.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, recuerda al Sr. Alcalde su pregunta del pleno anterior sobre los gastos devengados por la apertura y sellado del terreno donde se iban a ubicar los contenedores soterrados en calle Lope de Vega.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no dispone de datos económicos y que se los dará a conocer cuando obren en su poder.

- El portavoz del PSA. Sr. Verdejo Cobos, recuerda al Sr. Alcalde su pregunta del pleno anterior sobre el balance de gastos e ingresos del albergue rural, concluida la temporada de verano.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no dispone de datos económicos y que se los dará a conocer cuando obren en su poder.

- El Sr. Verdejo pregunta al Sr. Alcalde que le informe sobre la composición de la Comisión Mixta de Selección del Taller de Empleo y de los criterios de selección tenidos en cuenta y que se le facilite una copia de las actas de dicha Comisión, en su caso.

El Sr. Alcalde le contesta que el ayuntamiento no ha participado en el procedimiento de selección; que desconoce los criterios que la Comisión de Selección haya podido tener en cuenta en la selección de Alumnos/as, del Director/a y del Monitor/a; y que, en la misma, han formado parte, entre otros, el Secretario de la Corporación, Rafael Martín Hoces, el Policía Local, José Coca Almenara y el Auxiliar Administrativo, Juan Pedro Ruiz Jiménez.

Añade que, dado que los plazos señalados por las bases reguladoras para notificar y la entrevista eran muy cortos, sólo se interesó del S.A.E., de forma infructuosa por la Ley de Protección de Datos, un listado de los alumnos preseleccionados y el reparto municipal de las notificaciones para garantizar que les llegara a todos/as en plazo, en evitación, de que a través del Servicio de Correos, no tuviera conocimiento a tiempo por no encontrarse en su domicilio o por cualquier otra causa.

- El Sr. Verdejo pregunta sobre el ahorro económico habido en fuegos artificiales en la Feria y ruega que, con antelación, se dote de sección suficiente al Ferial, para evitar problemas de suministro eléctrico a las atracciones que se instalen.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre unos 2.600 euros, aproximadamente.

El Sr. Verdejo pregunta si han concluido las obras de reparación de los caminos contratados y si se han realizado o concretado las mejoras propuestas por el contratista.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no han finalizado las obras y tampoco se han concretado las mejoras propuestas.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a dos de noviembre de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE